

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIACARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No.1283

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA

Cartago, Valle del Cauca, tres (03) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023).

Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo.
Solicitantes: WILMAR GIRALDO OSORIO Y MARIA
ELENA LOPEZ QUIROZ
Radicación No. 76-147-31-84-001-2023-00318-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y con ella se allegaron los anexos y documentos correspondientes, siendo este Despacho competente para conocer del asunto, se le dará el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria, tal como lo establece el Artículo 577 Ibídem, por tanto, se admitirá la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, promovido a través de apoderada judicial por los señores *WILMAR GIRALDO OSORIO Y MARIA ELENA LOPEZ QUIROZ*.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora DEISY OCHOA SALAZAR, portadora de la Tarjeta Profesional No.294.181 Consejo Superior de la Judicatura, y recibirá notificaciones en el correo deisy1970@hotmail.com como apoderada de los señores *WILMAR GIRALDO OSORIO Y MARIA ELENA LOPEZ QUIROZ*., en la forma y términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 07 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **166**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af36ec1388e125fa502bdfb6160f426c7626e1f3473e9d1ac5df02c2eb0364d7**

Documento generado en 03/11/2023 05:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>